

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011, en el párrafo primero del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, la Dirección Corporativa y de Talento Humano de la Orquesta Filarmónica de Bogotá, presenta los estudios previos que servirán de soporte para adelantar un proceso de Mínima Cuantía, cuyo objeto es la adquisición de elementos de protección personal y de primeros auxilios para los servidores de la Orquesta Filarmónica de Bogotá.

1. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

La Orquesta Filarmónica de Bogotá, es un establecimiento público del orden distrital, creado mediante Acuerdo del Concejo Distrital No. 71 de 1967, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, cuya máxima autoridad administrativa es la Junta Directiva. El citado Acuerdo 71 en su artículo 4 establece que la entidad estará obligada a prestar sus servicios culturales de conformidad con los planes de la Administración Distrital.

El Acuerdo Número 003 del 29 de diciembre de 2016 "*Por el cual se establece la estructura organizacional de la Orquesta Filarmónica de Bogotá- OFB y se señalan las funciones de sus dependencias*", en su artículo 11 establece como propósito principal de la Dirección Corporativa y de Talento Humano el siguiente: "*Diseñar las políticas, objetivos y estrategias relacionadas con la administración de los recursos humanos, físicos y financieros necesarios para la operación de la Orquesta Filarmónica de Bogotá*".

De igual forma, mediante Resolución No. 500 del 29 de diciembre de 2016 "*Por la cual se crean unas áreas de trabajo en la Orquesta Filarmónica de Bogotá*", en el numeral 1.1 del artículo segundo señaló las funciones del Área de Talento Humano entre las cuales se destacan las siguientes:

"1) Verificar todas las actividades de administración del Talento Humano y garantizar el cumplimiento de las normas legales vigentes en materia de administración de personal.

(...)

12) Desarrollar los programas de administración de personal, bienestar social, seguridad industrial, salud ocupacional, selección, vinculación, capacitación, incentivos y desarrollo del Talento Humano para los servidores de la Orquesta"

De acuerdo con lo establecido en el numeral 4 del Artículo 2.2.4.6.8 del Decreto 1072 de 2015 señala:

"Obligaciones de los empleadores. El empleador está obligado a la protección de la seguridad y la salud de los trabajadores, acorde con lo establecido en la normatividad vigente. (...) 4. *Definición de Recursos: Definir y asignar los recursos financieros, técnicos y el personal necesario para el diseño, implementación, revisión, evaluación y mejora de las medidas de prevención y control, para la gestión eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo y también, para que los responsables de la seguridad y salud en el*

trabajo en la empresa, el Comité Paritario o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo según corresponda, puedan cumplir de manera satisfactoria con sus funciones" (...).

De igual modo, el numeral 5. del Artículo 2.2.4.6.24 Medidas de prevención y control ibídem, establece:

"Medidas de prevención y control. Las medidas de prevención y control deben adoptarse con base en el análisis de pertinencia, teniendo en cuenta el siguiente esquema de jerarquización:

(...)5. Equipos y Elementos de Protección Personal y Colectivo: Medidas basadas en el uso de dispositivos, accesorios y vestimentas por parte de los trabajadores, con el fin de protegerlos contra posibles daños a su salud o su integridad física derivados de la exposición a los peligros en el lugar de trabajo. El empleador deberá suministrar elementos y equipos de protección personal (EPP) que cumplan con las disposiciones legales vigentes. Los EPP deben usarse de manera complementaria a las anteriores medidas de control y nunca de manera aislada, y de acuerdo con la identificación de peligros y evaluación y valoración de los riesgos. (...)"

Que de acuerdo con la Ley 9 de 1979 por medio de la cual se dictan "Normas para preservar, conservar y mejorar la salud de los individuos en sus ocupaciones", se plantea como uno de los objetivos la de "Prevenir todo daño para la salud de las personas derivado de las condiciones de trabajo", y en su artículo 81 se consagra que "La salud de los trabajadores es una condición indispensable para el desarrollo socioeconómico del país, su preservación y conservación son actividades de interés social y sanitario, en las que participan el Gobierno y los particulares"

Por otra parte, el procedimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST de la Orquesta Filarmónica de Bogotá establece como objetivo general "Promover y mantener las condiciones de Salud y Seguridad en el Trabajo de los servidores públicos, contratistas y visitantes de la Entidad, a través de la identificación de peligros, evaluando, interviniendo y controlando los riesgos a los cuales se ven expuestos de manera permanente y durante el desarrollo de sus actividades, con el fin de evitar la presencia de accidentes, enfermedades y otras situaciones que puedan afectar su calidad de vida".

Conforme a todo lo anterior, la entidad debe garantizar las condiciones necesarias para el desarrollo y la implementación de este sistema de gestión, mediante la valoración y control de los riesgos a los que pueden estar expuestos en las instalaciones de la Entidad, previniendo accidentes, incidentes de trabajo y enfermedades laborales, gestionando los factores de riesgo que potencian las enfermedades laborales y cumpliendo a cabalidad con la normatividad en materia de seguridad y salud en el trabajo, los elementos de protección personal se utilizan con el fin de protegerlos contra posibles daños a su salud o su integridad física derivados de la exposición a los peligros en el lugar de trabajo. El empleador deberá suministrar elementos y equipos de protección personal (EPP) que cumplan con las disposiciones legales vigentes, para lo cual asignará los recursos necesarios.

En cumplimiento de lo anterior y una vez revisadas las bajas existencias o inexistencias de algunos elementos de protección personal y de primeros auxilios en el área de almacén, se

requiere la adquisición de estos insumos, los cuales están contemplados dentro del plan anual de adquisiciones 2022 y, en consecuencia, se proyectó la respectiva contratación a través del proceso de selección en la modalidad de Mínima Cuantía.

2. OBJETO DEL PROCESO Y CLASE DE CONTRATO A CELEBRAR

2.1. Objeto:

Adquisición de elementos de protección personal y de primeros auxilios para los servidores de la Orquesta Filarmónica de Bogotá.

2.2. Alcance del Objeto

Suministrar los Elementos de Protección Personal y de primeros auxilios, realizando su entrega en perfecto estado y las condiciones higiénicas y/o sanitarias del producto en el momento de la entrega; cada uno de los elementos deben estar empacados en su envoltura de origen y todos los elementos deben ser previamente aprobados por el supervisor del contrato, de acuerdo con la composición de materiales, confección y calidad de acuerdo con las especificaciones técnicas, antes de realizar el pedido.

2.3. Clasificador de Bienes y Servicios

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	CODIGO
46 Equipos y suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad	18 Seguridad y protección personal	15 Ropa de seguridad	04 Guantes de protección	46181504
46 Equipos y suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad.	18 Seguridad y protección personal	15 Ropa de seguridad	33 Batas protectoras	46181533
42 Equipo médico, accesorios y suministro	17 Producto para los servicios médicos de urgencia y campo	20 Kits para los servicios médicos de urgencias y campo	02 Kits de primera respuesta para servicios médicos de emergencia	42172002
46 Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, protección, vigilancia y seguridad	18 Seguridad y protección personal	20 Protección de la respiración	00 Protección de la respiración	46182000
42 Equipo médico, accesorios y suministro	13 Telas y vestidos médicos	17 Prendas textiles quirúrgicas	00 Prendas textiles quirúrgicas	42131700
42 Equipo médico, accesorios y suministro	31 Productos para el cuidado de heridas	15 Vendas y vendajes y productos relacionados	00	42311500

2.4. Especificaciones de orden técnico:

ITEM	ELEMENTOS	PRESENTACIÓN	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	VENDA DE ALGODÓN 3X5 YARDAS (ALGODÓN LAMINADO)	UNIDADES	Venda de algodón 3x5 yardas (algodón laminado) Tela liviana, libre de impurezas y partículas extrañas, tela no tejida, libre de cuerpos extraños suave al tacto, en empaque individual color blanco, inoloro. 100% algodón laminado. Fecha de elaboración del 2021 o 2022.	10 UNIDADES
2	APLICADORES X PAQUETE DE 20 UNIDADES	PAQUETES POR 20 UNIDADES	Aplicadores Médicos de madera con algodón. Estériles Polipropileno y algodón 100%. Fecha de elaboración del 2021 o 2022	10 PAQUETES
3	BAJALENGUAS DE MADERA	PAQUETES X 20 UNIDADES	Bajalenguas de madera es un instrumento médico desechable de madera para deprimir la lengua, sin olor ni sabor de superficies y bordes lisos, sin astillas ni perforaciones, resistente a la manipulación, esterilizado. Dimensiones: largo 150 mm, ancho 18 mm y grueso 1,6 mm Permite el examen de la boca y la garganta. Fecha de elaboración del 2021 o 2022.	10 PAQUETE
4	VENDITAS ADHESIVAS PARA LA PIEL	CAJAS POR 100 UNIDADES	Cinta adhesiva de corta extensión con un apósito esterilizado en el centro, vendas adhesivas para la piel para heridas en empaque individual, composición: soporte plástico adhesivo microperforada, adhesivo hipoalergénico de larga duración resistente al agua, la suciedad y los gérmenes. color piel, con apósito no tejido antiadherente, cubierta con material siliconado protector y papel de envoltura, hechas con soporte adhesivo microperforado, impermeable, transparente y con poliéster, contiene caucho natural seco, adhesivo firme, son delgadas, elásticas y cómodas Cojín (gasa) con gran capacidad de absorción de fluidos: Hasta 700 veces su peso. Cojín (gasa) con malla protectora para que no se pegue a la herida. Fecha de elaboración del 2021 o 2022.	1 CAJA
5	MASCARA DESECHABLEA PARA REANIMACIÓN CARDIO PULMONAR CON VÁLVULA PARA ADULTO	UNIDADES	Máscara desechable para reanimación cardio-pulmonar (RCP) con válvula en empaque individual, uso adulto, transparente, borde inflable con válvula unidireccional, filtro antibacteriano, banda elástica para mayor ajuste facial, viene en estuche rígido de plástico. Permite brindar soporte respiratorio inmediato al paciente. La máscara transparente otorga una visualización clara del color del paciente y proporciona una indicación inmediata de la efectividad del soporte respiratorio. El brazaletes blando se amolda al contorno de la cara del paciente y proporciona un sello cómodo y hermético. La válvula de protección de una vía permite que el gas pase del reanimador al paciente sin ningún contacto físico entre los dos, minimizando cualquier riesgo de contaminación cruzada y mejora enormemente la higiene de la respiración boca a boca. La boquilla es una conexión	3 UNIDADES

ITEM	ELEMENTOS	PRESENTACIÓN	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
			macho estándar de 15 mm, por lo que se ajustará a nuestros sistemas de respiración y reanimación estándar y el conector de oxígeno permite la administración de oxígeno suplementario. Un año de garantía y Registro INVIMA.	
6	KIT DE INMOVILIZADORES DE EXTREMIDADES SUPERIORES E INFERIORES	KIT	Kit para inmovilización de extremidades superiores e inferiores en empaque individual, cada kit debe tener inmovilizadores para uso izquierdo y derecho, compuesto por: inmovilizador adulto para pierna, inmovilizador adulto para media pierna, inmovilizador adulto para brazo-muñeca, inmovilizador tobillo, fabricados en espuma de PVC. Cada inmovilizador debe tener correas con velcro.	4 KITS
7	SOLUCIÓN SALINA X 250 ML	UNIDADES X 250 ML	Solución inyectable, estéril, apirógena para uso intravenoso, Cloruro de sodio al 0.9%, bolsa por 250 ml con recubrimiento en empaque individual. Solución incolora, traslúcida, ausente de material suspendido, sobrenadante o precipitado. Fecha de fabricación a partir del 2021 o 2022. Con registro INVIMA.	10 UNIDADES
8	TIJERAS MULTICORTE DE TRAUMA	UNIDADES	Tijera de trauma, tijera universal para uso en trauma en empaque individual, diseñada para cortar los materiales más fuertes está perfectamente equipada para el uso en áreas de enfermería, medicina general, paramédicos. <ul style="list-style-type: none"> • Fabricada en acero inoxidable, alta calidad, agarre ergonómico. • Manecillas en plástico ABS • Permiten ser esterilizadas • Muy resistente y duradera • Perfectas para cortar ropa, vendajes, cuero etc. Tamaño 18 CMS, con Registro sanitario INVIMA	10 UNIDADES
9	VENDAS ELÁSTICAS 3X5 YARDAS	UNIDADES	Venda elástica de tejido plano en algodón 100% natural 3"x 5 Yardas, Color blanco en empaque individual, Venda en forma de cinta plana enrollada sobre sí misma, elaborada de algodón y fibras sintéticas, 60% algodón, 40% fibra sintética, suave al tacto, favorece la respiración de la piel, inoloro, tela liviana libre de partículas extrañas, y resistente al agua. Soporte no tejido de poliéster con fibras elásticas de poliuretano distribuidas longitudinalmente para otorgar elasticidad. El vendaje contiene un material cohesivo que permite que se adhiera a sí mismo, por lo que no requiere el uso de cintas, ganchos o alfileres para su ajuste. Fecha de fabricación a partir del 2021 o 2022.	10 UNIDADES

ITEM	ELEMENTOS	PRESENTACIÓN	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
10	VENDAS ELÁSTICAS 4X5 YARDAS	UNIDADES	<p>venda elástica de 4" x 5 Yardas Venda elástica de tejido plano en algodón 100% natural, Color blanco en empaque individual, venda en forma de cinta plana enrollada sobre sí misma, elaborada de algodón y fibras sintéticas,60% algodón, 40% fibra sintética, suave al tacto, favorece la respiración de la piel, inoloro, tela liviana libre de partículas extrañas, y resistente al agua.</p> <p>Soporte no tejido de poliéster con fibras elásticas de poliuretano distribuidas longitudinalmente para otorgar elasticidad.</p> <p>El vendaje contiene un material cohesivo que permite que se adhiera a sí mismo, por lo que no requiere el uso de cintas, ganchos o alfileres para su ajuste. Fecha de elaboración del 2021 o 2022.</p>	10 UNIDADES
11	VENDAS ELÁSTICAS 5X5 YARDAS	UNIDADES	<p>Venda elástica de 5 x 5 Yardas, Venda elástica de tejido plano en algodón 100% natural, Color blanco en empaque individual, Venda en forma de cinta plana enrollada sobre sí misma, elaborada de algodón y fibras sintéticas,60% algodón, 40% fibra sintética, suave al tacto, favorece la respiración de la piel, inoloro, tela liviana libre de partículas extrañas y resistente al agua.</p> <p>Soporte no tejido de poliéster con fibras elásticas de poliuretano distribuidas longitudinalmente para otorgar elasticidad.</p> <p>El vendaje contiene un material cohesivo que permite que se adhiera a sí mismo, por lo que no requiere el uso de cintas, ganchos o alfileres para su ajuste. Fecha de fabricación a partir del 2021 o 2022.</p>	10 UNIDADES
12	COLLAR PARA INMOVILIZACIÓN CERVICAL MULTITALLA PARA ADULTO	UNIDADES	<p>Collar cervical ajustable para uso en adultos, elaborado en Polietileno hipo alergénico, Cuenta con espacios libres, anteriores, posteriores y laterales que facilita maniobras de intubación, control de pulso carotideo, palpación de la zona cervical y el drenaje de líquidos corporales en empaque individual, ajustable a la altura del cuello área frontal de libre acceso diseñada para mejor visualización, control del pulso y procedimientos de vías respiratorias avanzados.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Incluye sistemas de seguro que fijan la posición del collar seleccionado. • Guías de ajustes simétricos para correcta alineación. • Espacio abierto en el sector trasero para completo control del paciente (realización de palpaciones). • puede ser ajustado al tamaño deseado para el paciente. • diseñado a 16 tamaños de ajuste. • tiene soporte para la barbilla, lo que favorece el confort 	4 UNIDADES

ITEM	ELEMENTOS	PRESENTACIÓN	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
			<p>del paciente.</p> <ul style="list-style-type: none"> • en material reflectivo de fácil visualización y compatible con RX y RM (no causa interferencia) • en la parte posterior tiene dos orificios de aireación para comodidad del paciente, y en la parte delantera tiene orificio para traqueostomía. • por su configuración plana es de fácil almacenamiento. <p>Función que cumple: Mantener la alineación de la columna cervical de forma neutra, previniendo balanceo lateral y flexión anteroposterior y la hiperextensión de la columna cervical durante el transporte al sitio de atención. 1 año de garantía</p>	
13	TENSIÓMETRO DIGITAL DE BRAZO (CON PILAS INCLUIDAS Y QUE INCLUYA ADAPTADOR DE ENERGIA DE 110 VOLTIOS)	UNIDADES	<p>El Tensiómetro Digital de Brazaete está diseñado para medir la presión arterial sistólica y diastólica y la frecuencia del pulso de un individuo mediante el uso de una técnica no invasiva en la que se envuelve un mango inflable alrededor del brazo. En la primera medición, el mango, que toca la superficie dérmica y no necesita entrar al cuerpo, se infla por una bomba de aire. El método para definir la presión sistólica y diastólica es similar al método de auscultación.</p> <p>Tensiómetro digital de brazo para adultos, con pantalla XL del tensiómetro de brazo muestra simultáneamente los valores de presión arterial medidos y la frecuencia del pulso. 2 años de garantía. Cuenta con Opción de 2 fuentes de energía: cargador y batería, indicador de latido cardiaco irregular, dígitos extragrandes, 60 registros de memorias para 2 usuarios, función de voz, operación con un solo toque, indicador de presión irregular, tecnología de punta, que incluya adaptador de energía de 110 voltios y Baterías tripe A. 2 años de garantía, aprobación por el INVIMA</p> <ul style="list-style-type: none"> • Pantalla LCD de gran tamaño • Medición del pulso y la presión arterial totalmente automática en el brazo • Promedio de todos los valores de medición guardados • Pantalla grande fácil de leer • Con posiciones de memoria • Indicador de riesgo • Detección de arritmias • Bolsa para guardarlo • Brazaete XL (30 - 42 cm) disponible como accesorio. • Dimensiones 45,6 cm x 35,2 cm x 30,4 cm. 	3 UNIDADES
14	OXÍMETRO DE PULSO (PULSO OXÍMETRO DE DEDO)	UNIDADES	<p>oxímetro de pulso en empaque individual, equipo para medir la saturación del oxígeno en la sangre y las pulsaciones del corazón a través del dedo, la SpO2 y el pulso pueden mostrarse correctamente en condiciones de perfusión baja. Dimensiones: 58mm x 32 mm x 34 mm (Largo x Ancho x Alto), Anti-Choque eléctrico, cuenta con un sistema de apagado automático incorporado, después de 8 segundos de haber quitado el dedo del aparato, este se apaga para una larga duración de la batería. Se adapta</p>	3 UNIDADES

ITEM	ELEMENTOS	PRESENTACIÓN	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
			a amplias gamas de tamaños de dedos desde pediátricos hasta adultos. 2 año de garantía, con pilas incluidas.	
15	GUANTE DE NITRILO AZUL DESECHABLE	CAJA POR 100 UNIDADES	<p>Guantes de nitrilo desechables de color azul, elaborada en caucho de nitrilo sintético, no contiene silicona, ceras ni plastificantes.</p> <ul style="list-style-type: none"> Fabricados 100% en nitrilo (acrylonitrile-butadiene), material libre de látex y residuos químicos - libres de talco, de un solo uso- ergonómicos - mayor calibre - optima sensibilidad - ambidiestros - alta resistencia - manufacturados y procesados en conformidad con las normas ISO 9001 y sistema de regulación de calidad ce, bs, en 455. - Su textura en los dedos brinda excelente sensibilidad táctil y agarre. - Excelente confort y ajuste del producto a la mano. - Tres veces más resistentes que el caucho natural o vinilo, garantizando que los guantes no se cortan con facilidad. - Fabricados con una capa de 4 milésimas de pulgada. - No presentan riesgo de contaminación de polvo. Fecha de elaboración del 2021 o 2022, con registro sanitario INVIMA. 	TALLA M: 90 CAJAS
16	GAFAS DE SEGURIDAD	UNIDADES	<p>Gafas de Policarbonato transparente que proveen resistencia al impacto y seguridad en condiciones generales de trabajo donde podría haber exposición polvo, astillas, o partículas en el aire). Construidas en una sola pieza para un máximo de comodidad durabilidad y estabilidad. Cómodas y elegantes con rejillas de ventilación directa, ópticamente excepcionales y excelente resistencia al impacto. Propiedades antiempañantes. Lentes y patillas son hechos a base de un molde inyectado con policarbonato. Además de proteger de los rayos UV posee Marco de nylon y lentes con protección lateral, de una sola pieza de policarbonato liviano que brinda una visión gran angular sin obstrucciones. El marco de nylon ultraliviano también es de una sola pieza, con patillas ajustables que calzan ergonómicamente y protección adicional para la frente.</p>	60 UNIDADES
17	BOTAS DE SEGURIDAD DIELECTRICAS	PARES	<p>Fabricado con cuero Nobuck, planta de goma aislante eléctrico y antideslizante, entresuela Phylon de alta resistencia y bajo peso, plantilla flexible antiperforante no metálica, plantilla interior con tratamiento antimicrobiano, membrana reguladora de temperatura, puntera de seguridad Composite. Revisado y aprobado por el supervisor del contrato antes de realizar su entrega.</p>	TALLA 38: 4 PARES TALLA 41: 2 PARES

ITEM	ELEMENTOS	PRESENTACION	DESCRIPCION	CANTIDAD
18	PROTECTOR AUDITIVO DE INSERCIÓN REUTILIZABLE	UNIDADES	Protector auditivo de inserción reutilizable, siliconado o silicona o goma termoplástica hipoalergénica, textura suave, blanda y ergonómica para permitir un buen sellado del canal auditivo, diseño de 3 aletas, los tapones están unidos por un cordón para mayor seguridad de no contaminar el tapón al momento de su uso, con estuche individual. Recomendado para el ruido moderado (hasta 95 dBA TWA). Clasificación de reducción de ruido (NRR) *: 29 dB, ANSI S 3.19 / ANSI S12.6	100 UNIDADES (PARES)
19	SILBATOS PARA BRIGADISTAS	UNIDADES	Silbato metálico de alta frecuencia de 4.5 cm y 6.0 cm de largo para brigadistas. Colgante y argolla tipo llavero. En empaque individual.	120 UNIDADES
20	TERMOMETRO DIGITAL	UNIDADES	Uso para la medición de temperatura corporal, termómetro digital, lectura rápida y fácil. Rango de temperatura de 32.0°C - 42.9°C, Precisión en la lectura de $\pm 0.1^\circ\text{C}$, Duración de la batería: 200 horas continuas, apagado automático, resistente al agua, se puede lavar y/o desinfectar, con baterías incluidas.	7 UNIDADES
21	LINTERNA DE DIAGNÓSTICO CON PILAS (TIPO LAPICERO)	UNIDADES	Carcasa de aluminio o polietileno de alta densidad con pintura resistente a los materiales desinfectantes, sistema de iluminación de luz blanca por lámpara tipo Xenón, halógena o LED, con encendido y apagado sencillo mediante contacto en la pinza metálica, cargador de baterías externo, 220 VAC, 60 Hz, 5, baterías recargables de Ion Litio o mejor (de la marca del instrumento), color negro.	8 UNIDADES
22	GUANTES DE VAQUETA	PARES	Guante 100% con vaqueta, cosido con hilo de alta resistencia, pulgar en forma de ala, elástico interior para mayor ajuste en la muñeca, ribete en algodón, calibre 2 mm, largo: 22 cm.	24 PARES
23	ESPARADRAPO DE TELA EN ROLLO 4X5" Y	UNIDADES	Esparadrapo de tela en rollo en empaque individual de 4x5 yardas cinta quirúrgica construida sobre una base de tela semipermeable, tela viscosa hidrofuga 100% adhesivo de caucho natural, óxido de zinc color blanco uso para vendajes extrafuertes. 4 pulgadas x 5 yardas. Fecha de elaboración del 2021 o 2022.	9 UNIDADES

2.5. Autorizaciones permisos y licencias requeridas para la ejecución y cuando el contrato incluye diseño y construcción los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto:

n/a

3. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

ANÁLISIS DEL SECTOR

El estudio de sector que se menciona a continuación tiene por objeto conocer el mercado de comercio al por mayor y al por menor, con el fin de comprender y definir con claridad las características del sector al cual se orienta la contratación

OBJETIVO DEL ESTUDIO DEL SECTOR

El presente estudio de sector tiene como objetivos:

- Realizar un análisis de la oferta y demanda del sector permitiendo conocer las características fundamentales de las empresas que conforman el segmento del mercado que cuentan con la capacidad de suplir la presente necesidad de contratación y determinar las variables financieras y técnicas que sirvan de base para estructurar el proceso de selección, garantizando la pluralidad de oferentes y su selección objetiva.
- Identificar las características de los servicios similares o iguales a los requeridos por la OFB.

OBJETO A CONTRATAR

Adquisición de elementos de protección personal y de primeros auxilios para los servidores de la Orquesta Filarmónica de Bogotá.

El objeto del presente proceso lo pueden desempeñar empresas que se encuentren clasificadas dentro de los siguientes códigos:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	CODIGO
46 Equipos y suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad	18 Seguridad y protección personal	15 Ropa de seguridad	04 Guantes de protección	46181504
46 Equipos y suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad.	18 Seguridad y protección personal	15 Ropa de seguridad	33 Batas protectoras	46181533
42 Equipo médico, accesorios y suministro	17 Producto para los servicios médicos de urgencia y campo	20 Kits para los servicios médicos de urgencias y campo	02 Kits de primera respuesta para servicios médicos de emergencia	42172002
46 Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, protección, vigilancia y seguridad	18 Seguridad y protección personal	20 Protección de la respiración	00 Protección de la respiración	46182000
42 Equipo médico, accesorios y suministro	13 Telas y vestidos médicos	17 Prendas textiles quirúrgicas	00 Prendas textiles quirúrgicas	42131700
42 Equipo médico, accesorios y suministro	31 Productos para el cuidado de heridas	15 Vendas y vendajes y productos relacionados	00	42311500

ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR.

La actividad objeto del presente proceso que proyecta la OFB tiene por objeto: **Adquisición de elementos de protección personal y de primeros auxilios**, hace parte del sector terciario de la economía específicamente Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Servicio: Es un conjunto de actividades que buscan responder a las necesidades de un cliente. Los servicios incluyen una diversidad de actividades desempeñadas por un gran número de personas (funcionarios, empleados, empresarios) que trabajan para el estado (servicios públicos) o para empresas particulares (servicios privados). Es el equivalente no material de un bien. Los proveedores de servicios componen el sector terciario de la industria.

Las actividades económicas de producción y distribución de bienes y servicios son muy diversas y las realizan las empresas o el sector público. Dada la gran variedad de las mismas tradicionalmente se han agrupado en tres categorías o sectores económicos.

Según otros criterios, clasifican en cuatro los sectores de la producción también llamados sectores de ocupación que a su vez pueden subdividirse en sectores parciales por actividad. Estos sectores económicos están interrelacionados y se necesitan mutuamente.

- Un sector se divide en subsectores.
 - Un subsector se divide en ramas de actividad.
 - En una rama de actividad hay varias actividades.
1. **Sector primario**, que comprende aquellas actividades relacionadas directamente con los recursos naturales sin que éstos se transformen, dedicadas solamente al desarrollo de los mismos.

Incluye la Agricultura, la Ganadería, la Pesca, la Minería, etc.

2. **Sector secundario o industrial**, que abarca todas las actividades que transforman físicamente las materias primas o bienes en otros más aptos para el consumo. Estas actividades fabriles son muy diversas: energía, textil, metal, maquinaria, química, electrónica, automóvil, y un largo etcétera.

La clasificación tradicional incluye la construcción, pero debido a la gran importancia de esta industria y a sus particularidades, con frecuencia se la considera de manera independiente.

3. **Sector terciario o de servicios**, que engloba al resto de actividades no incluidas en las categorías anteriores, caracterizadas por proporcionar la prestación de servicios, ya que no produce bienes, sino servicios: comercio, sociales, culturales, enseñanza, sanidad, transporte, información y comunicación, turismo, banca, servicios profesionales, el gobierno etc.
4. **Sector cuaternario**, produce servicios altamente intelectuales tales como investigación, desarrollo, innovación e información.

Hoy en día puede decirse con certeza que el **sector terciario o de servicios** es enormemente importante para la economía. En efecto, el mismo emplea una enorme cantidad de mano de obra, a diferencia por ejemplo del sector secundario y primario, que requieren primeramente bienes de capital para su desarrollo. Existen incluso servicios que son enormemente sofisticados y de alto valor agregado, como por ejemplo el de los servicios financieros o los que atañen a algunas tecnologías específicas. Cabe como siempre hacer la

diferencia en este sentido entre servicios brindados por el sector privado y servicios brindados por el sector público, distinguiendo también en este último caso entre servicios que son irrenunciables y servicios que pueden privatizarse.

Los servicios son actividades que satisfacen necesidades, de la misma manera que sucede con los bienes. Obviamente, a diferencia de los bienes, son intangibles, es decir, son imposible de acumular. Además, los mismos solo pueden evaluarse con certeza en el momento en que son consumidos, porque antes es imposible comprender que grado de satisfacción nos proporcionarán, aspecto sobre el cual también se distinguen de los bienes. Hoy en día algunas de estas actividades son imprescindibles, significan una solución eficiente a distintos problemas de la sociedad; de hecho, puede decirse que este sector ha crecido enormemente con el paso de los años, crecimiento que tiene que ver con el desarrollo de la economía.

El sector de servicios o sector terciario se compone de las áreas de la economía tales como:

- 1) Comercio al por mayor y al por menor
- 2) Actividades financieras
- 3) Servicios personales
- 4) Servicios a empresas de cualquier sector
- 5) Función pública
- 6) Hotelería
- 7) Las actividades en torno al ocio, la cultura, el deporte y los espectáculos
- 8) Transporte y comunicación
- 9) Medios de comunicación
- 10) Telecomunicaciones
- 11) Otras aplicaciones de las tecnologías de la información y la comunicación.

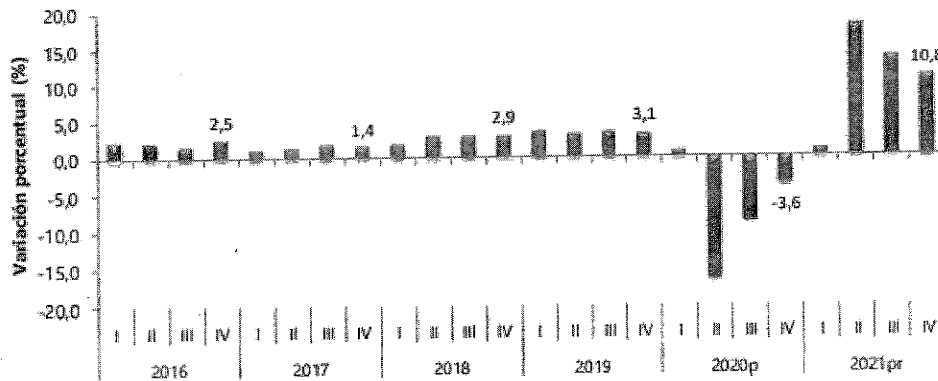
Las actividades comerciales relacionadas con el objeto a contratar pertenecen a la actividad económica **comercio al por mayor y al por menor**.

COMPORTAMIENTO DEL PIB EN EL SECTOR

Con el objetivo de realizar un análisis económico e identificar las principales variables que podrían influir en la dinámica económica, se procederá a realizar un análisis de la economía colombiana enfatizando en el comportamiento de los sectores económicos que más se relacionan con el objeto del presente proceso.

Dentro del análisis del PIB se puede asociar el objeto de este estudio con las actividades económicas de **Comercio al por mayor y al por menor**.

Teniendo en cuenta la información preliminar, se procederá a realizar un análisis de la economía general en cuanto a Producto Interno Bruto, puntualizando en la actividad Comercio al por mayor y al por menor, de acuerdo con el Boletín Técnico del Producto Interno Bruto (PIB) publicado por el DANE el 15 de febrero de 2022, el PIB presentó el siguiente comportamiento en la economía colombiana, así:



En el año 2021, el Producto Interno Bruto, en su serie original, crece 10,6% respecto al año 2020 (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 21,2% (contribuye 3,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 16,4% (contribuye 2 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 6,9% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2021, el Producto Interno Bruto, en su serie original, crece 10,8% respecto al mismo periodo de 2020 (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 21,2% (contribuye 4,2 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 11,7% (contribuye 1,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 6,5% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 4,3%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

- Información y comunicaciones crece 4,7%.
- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,6%.
- Construcción crece 4,3%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen¹
Año total 2021^{PR}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Annual	Trimestral
	2021 ^{PR} / 2020 ^P	2021 ^{PR} - IV / 2020 ^P -IV	2021 ^{PR} - IV / 2021 ^{PR} - III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2,4	1,4	0,9
Explotación de minas y canteras	0,4	8,2	2,8
Industrias manufactureras	16,4	11,7	2,0
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	5,1	5,7	1,1
Construcción	5,7	6,2	4,3
Comercio al por mayor y al por menor ³	21,2	21,2	4,6
Información y comunicaciones	11,2	18,1	4,7
Actividades financieras y de seguros	3,4	3,5	1,7
Actividades inmobiliarias	2,6	2,6	0,9
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	9,7	10,1	-0,3
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	6,9	6,5	1,0
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	33,0	31,6	4,0
Valor agregado bruto	10,3	10,5	4,1
Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	13,5	13,8	3,4
Producto Interno Bruto	10,6	10,8	4,3

COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR

Para el año 2021, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 21,2%, en su serie original, respecto al mismo periodo de 2020. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 6):

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 10,9%.
- Transporte y almacenamiento crece 17,3%.
- Alojamiento y servicios de comida crece 59,7%.

En el cuarto trimestre de 2021, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 21,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2020. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 8,5%.
- Transporte y almacenamiento crece 24,2%.
- Alojamiento y servicios de comida crece 52,4%

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 4,6%, explicado por:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 1,6%.
- Transporte y almacenamiento crece 4,8%.
- Alojamiento y servicios de comida crece 11,8%.

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor¹
Tasas de crecimiento en volumen²
Año total 2021^{PR}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2021 ^{PR} / 2020 ^P	2021 ^{PR} - IV / 2020 ^P - IV	2021 ^{PR} - IV / 2021 ^{PR} - III
Comercio al por mayor y al por menor ³	10,9	8,5	1,6
Transporte y almacenamiento	17,3	24,2	4,8
Alojamiento y servicios de comida	59,7	52,4	11,8
Comercio al por mayor y al por menor¹	21,2	21,2	4,6

En conclusión, la actividad comercial relacionada con el objeto a contratar pertenece a la actividad económica servicios-Comercio al por mayor y al por menor, que para el cuarto trimestre del año 2021 creció el 21,2%.

ASPECTOS GENERALES DEL OBJETO DE CONTRATACIÓN

PERSPECTIVA TÉCNICA: Corresponde a los criterios de orden técnico que componen y describen las características de las actividades que desea contratar la entidad para el presente objeto.

ESTUDIO DE LA OFERTA

Existen empresas nacionales comercializadoras de elementos de protección personal y de primeros auxilios, tal como se muestra a continuación:

- GEGAB
- ECOSEG
- FERYSEG
- INDUSTRIA MEDICA ANDINA
- SAGA
- INVERSIÓN Y HOGAR S.A.S
- TECNOPROC S.A.S
- EQUYSEG S.A.S
- S&S SUMINISTROS EMPRESARIALES
- BIOINSTRUMENTAL S.A.S
- GESI SALUD IPS
- MINAINGENIEROS

ANÁLISIS DE LA DEMANDA.

Como información interna sobre el proceso, la Orquesta Filarmónica de Bogotá ha contratado estos elementos de protección personal y de bioseguridad mediante la modalidad de Mínima Cuantía, tal como se indica a continuación:

Nº DE CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR
273-2018	PANAMERICANA	Adquisición de elementos de emergencia para la Orquesta Filarmónica de Bogotá	\$ 1.577.617
390-2017	PANAMERICANA	Suministro de elementos de Botiquín	\$ 3.190.077
464-2017	Diego Castro Industrial y Construcciones S.A.S	Suministro de elementos de protección personal para la Orquesta Filarmónica de Bogotá	7.126.700
123-2020	Leonardo Zamora Jiménez	Adquisición de elementos de bioseguridad para servidores de la Orquesta Filarmónica de Bogotá para la contención de la pandemia por el Virus COVID -19.	\$ 9.025.250
287-2021	INVERSION Y HOGAR SAS	Adquisición de elementos de protección personal, de primeros auxilios y de bioseguridad para los servidores de la Orquesta Filarmónica de Bogotá.	\$ 7.657.314

CONCLUSIONES

- Podrán presentar propuesta las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras en unión temporal o consorcio, cuyo objeto social contemple la actividad que constituye el objeto del presente proceso de contratación y que estén en condiciones de cumplir con el objeto contractual.
- Atendiendo la necesidad planteada, la entidad realizó durante la etapa de planeación el estudio de mercado, a través del cual se compararon un total de dos (02) cotizaciones aportadas, lográndose la determinación del valor del presupuesto.
- El presupuesto asignado para esta convocatoria se encuentra dentro del rango del mercado sin afectar el equilibrio económico del contrato que se celebre producto del presente proceso.
- La actividad comercial objeto a contratar pertenece a la rama de comercio al por mayor y al por menor, que para este caso presentó un crecimiento del 21,2% con respecto al mismo periodo del año 2020.
- Para esta contratación se requiere contar con empresas que tengan capacidad operativa, cumpliendo con los requisitos descritos en las características técnicas.

3.1. JUSTIFICACIÓN QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para efectos de estimar el valor del contrato correspondiente a la **adquisición de elementos de protección personal y primeros auxilios**, se procedió a realizar un estudio de mercado, solicitando cotización de los elementos que se requieren adquirir, a las empresas GECAB COLOMBIA S,A,S DIVISIÓN SEGURIDAD INDUSTRIAL Y EQUIPO SERMATEX LTDA.

Se recibió satisfactoriamente respuesta de todas las empresas mencionadas anteriormente, con las cuales se estimó el valor del presupuesto, sin que afecte el equilibrio económico de la entidad, tal como se indica en el estudio de mercado adjunto.

Una vez analizadas las cotizaciones aportadas, la entidad tomó como referencia para estimar el valor del presupuesto para esta contratación el promedio de los valores unitarios más cercanos de las diferentes cotizaciones aportadas.

4. DISPONIBILIDAD, PRESUPUESTO ESTIMADO Y FORMA DE PAGO.

4.1. PRESUPUESTO ESTIMADO: Para la presente contratación se estima el presupuesto de **DIEZ MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DOS PESOS M.CTE (10.045.202,00)**, que incluye todos los costos, gastos directos e indirectos impuestos, tasas y contribuciones de Ley a que haya lugar

4.2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: La Orquesta cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 268 del 06 de mayo de 2022, para amparar el contrato resultante del presente proceso de selección en la modalidad de Mínima Cuantía.

4.3. FORMA DE PAGO:

La Orquesta Filarmónica de Bogotá pagara el valor del contrato mediante un único pago, una vez se realice la entrega de los elementos de protección personal y de primeros auxilios, previa presentación de la factura o cuenta de cobro respectiva, certificados exigidos en las obligaciones específicas, certificación del supervisor de recibo a satisfacción acompañada de los respectivos recibos de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones y ARL e ingreso almacén. El pago estará sujeto a disponibilidad de PAC y se realizará previa presentación de la certificación de cumplimiento, expedida por el supervisor designado por la Orquesta.

Parágrafo: Los costos, gastos directos e indirectos impuestos, tasas y contribuciones de Ley a que haya lugar con ocasión al presente contrato corren por cuenta del contratista, para cuyos efectos la Orquesta Filarmónica de Bogotá, hará las retenciones del caso y cumplirá con las obligaciones fiscales que ordene la normatividad vigente.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Invitación Pública: De conformidad con el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, cuando el valor de la contratación no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará un proceso de invitación pública.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución será de dos (2) meses, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

7.1. OBLIGACIONES GENERALES.

1. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
2. Allegar a la Orquesta, en los plazos establecidos, los documentos requeridos para la cumplida iniciación y ejecución del contrato, tales como las garantías y demás requisitos establecidos en los documentos del proceso y el contrato que llegare a celebrarse.
3. Constituir la garantía única de conformidad con lo establecido en el contrato y mantener vigente la misma por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución de este.
4. Reportar al supervisor, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que pueda afectar la ejecución del contrato.

5. Guardar total reserva de la información que por razón de sus obligaciones y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad de la Orquesta y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.
6. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el interventor o supervisor del contrato.
7. Asumir la responsabilidad total en el caso de accidentes por el deterioro o daño de los bienes utilizados o intervenidos de propiedad de la orquesta durante el desarrollo del contrato, si fuere del caso.
8. Presentar para el pago la factura y comprobante de aportes a la seguridad social. (Salud y pensión)
9. Diligenciar el formato entregado por la Entidad, con el fin de realizar el pago por transferencia, en caso de aplicar.
10. Cumplir con las normas ambientales y de seguridad Industrial
11. De acuerdo con la Circular número 001 de 2011, expedida por la Alcaldía Mayor de Bogotá, el Contratista se compromete a no contratar menores de edad, en cumplimiento de los pactos, convenios y convenciones internacionales ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños.
12. En caso de que producto de las obligaciones del contrato el contratista deba entregar bienes, adquiridos por la OFB será obligación del supervisor realizar la entrega e ingreso de dichos elementos al área del almacén.
13. El CONTRATISTA se obliga a suministrar anualmente a la Orquesta Filarmónica de Bogotá la información relativa a su naturaleza jurídica. Igualmente, se obliga a informar en cualquier tiempo a la OFB sobre hechos de naturaleza jurídica, económica o financiera relativos a la sociedad, a su matriz, filiales, socios o administradores (en adelante "Sujetos") que puedan llegar a generar un cambio significativo en la evaluación y/o gestión de los riesgos asociados al contrato celebrado entre las partes. Para el cumplimiento de esta obligación, la OFB comunicará al CONTRATISTA la información en los términos, canales y oportunidad que la entidad establezca.
14. El CONTRATISTA deberá informar a la Orquesta Filarmónica de Bogotá sobre la existencia de investigaciones judiciales o administrativas y su estado, providencias judiciales como medidas de aseguramiento o cautelares, condenas o aplicación de principios de oportunidad que involucren a los Sujetos, tanto en Colombia como en el extranjero, siempre que se trate de conductas correspondientes a delitos contra la fe pública, el orden económico social, la administración pública, y contra la eficaz y recta impartición de justicia, previstos en la ley penal colombiana o en la del Estado en el que se encuentre domiciliado el Sujeto correspondiente (en adelante "Actos de Corrupción"). También deberá proveer dicha información en los casos en que las conductas infrinjan alguna de las conductas que los Estados se han comprometido a sancionar bajo el marco de la Convención Internacional de Lucha contra la Corrupción, la Convención Interamericana de Lucha contra la Corrupción, y la Convención de Lucha contra El Cohecho de funcionarios Públicos en el Extranjero, de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OECD).
15. El CONTRATISTA deberá suministrar en cualquier tiempo a la Orquesta Filarmónica de Bogotá la información que le sea requerida por éste en relación con su participación o la de cualquiera de los sujetos vinculados con "Actos de Corrupción", bien sea presuntos o demostrados. Es deber de la Entidad adoptar las medidas que resulten procedentes para salvaguardar la confidencialidad de la información que sea suministrada por el

- CONTRATISTA en virtud de esta obligación y respetar el debido proceso y presunción de inocencia.
16. El CONTRATISTA se obliga a acceder y a leer el contenido del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, y el Código de Integridad del Servido Público del Distrito (Decreto Distrital 118 de 2018) y el Colombiano (Ley 2016 de 2020), motivo por el cual se compromete a respetar y a acatar en su integridad los principios y lineamientos allí establecidos.
 17. El CONTRATISTA se obliga a abstenerse de dar, prometer, ofrecer, entregar, solicitar, exigir o aceptar, directa o indirectamente, contra prestaciones provenientes o destinadas a la OFB o a sus representantes y, en general, a cualquier persona natural o jurídica con las que interactúe en el marco de la ejecución de los servicios, con el fin de obtener una ventaja indebida en provecho propio o de un tercero.
 18. La Orquesta Filarmónica de Bogotá podrá terminar unilateralmente la relación con el CONTRATISTA en aquellos eventos en los que cualquiera de los Sujetos haya sido condenado o le haya sido concedido un principio de oportunidad por actos de corrupción, incluidos los delitos contra la fe pública, el orden económico social, la administración pública, y contra la eficaz y recta impartición de justicia. La Entidad podrá ejercer su competencia sancionatoria contractual en los términos previstos en este contrato y los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011 por el incumplimiento de esta obligación, así como ejercer las demás acciones civiles, penales, administrativas, fiscales o disciplinarias a que haya lugar".
 19. El contratista se compromete con la OFB en un esfuerzo conjunto, a preservar, fortalecer y garantizar la transparencia y la prevención de corrupción en su gestión contractual, en el marco de los principios y normas constitucionales y en especial, en lo dispuesto en el capítulo VII de la Ley 1474 de 2011 "Disposiciones para prevenir y combatir la corrupción en la contratación pública", y artículo 14 del Decreto Distrital 189 de 2020 "Por el cual se expiden lineamientos generales sobre transparencia, integridad y medidas anticorrupción en las entidades y organismos del orden distrital y se dictan otras disposiciones". PARAGRAFO PRIMERO: Las conductas en las cuales no podrá incurrir EL CONTRATISTA son: A. No ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con la propuesta, o contrato que suscriba con ocasión del proceso de selección, ni tampoco permitir que sus empleados o contratistas lo hagan en su nombre. B. Dar aviso inmediato a la OFB o autoridades competentes de cualquier ofrecimiento, favor, dádiva o prerrogativas efectuadas por los interesados o proponentes a los funcionarios públicos que intervengan de manera directa o indirectamente en el proceso de selección, con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la adjudicación. C. No efectuar acuerdos previos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, con otros proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación. D. No incurrir en falsedad o adulteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección. PARAGRAFO SEGUNDO: El contratista asume a través de la suscripción del presente documento, las consecuencias legales si se comprobare el incumplimiento de los compromisos de integridad y anticorrupción.
 20. Vincular y reportar al supervisor del contrato el porcentaje de mujeres durante todo el periodo de ejecución del contrato según los porcentajes que se establecen a continuación, atendiendo los requisitos de perfiles y experiencia requerida, así mismo garantizar el cumplimiento de los derechos laborales de dicho personal conforme a la

forma de contratación empleada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3° del Decreto 332 de 2020.

Porcentaje mínimo de mujeres que deben estar vinculadas a la ejecución del contrato o convenio:

Otras ramas	Año 2022	A partir del
50%	50%	Firma del acta y cumplimiento de requisitos contractuales

7.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

- 1) Cumplir con todos los ofrecimientos, condiciones y términos de acuerdo con la convocatoria y la oferta presentada que hace parte integral del contrato.
- 2) Desarrollar el objeto del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el contrato, incluyendo las especificaciones de orden técnico y la invitación pública.
- 3) Entregar los elementos objeto de contratación en el área de Gestión Administrativa y Almacén de la OFB, estos elementos se realizarán en una única entrega, de acuerdo con las indicaciones del supervisor del contrato.
- 4) Asumir los gastos y costos que demande el transporte para la entrega de los elementos de protección y personal y de primeros auxilios y en general, cualquier otra erogación necesaria para el cabal cumplimiento de sus obligaciones legales y contractuales.
- 5) Cambiar los elementos de protección personal y de primeros auxilios que no estén acordes con las especificaciones técnicas establecidas o que se encuentren defectuosos dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, contados a partir de la comunicación o notificación que realice el supervisor del contrato.
- 6) Realizar la entrega de las fichas técnicas de cada uno de los elementos al supervisor del contrato.
- 7) La fecha de vencimiento de los elementos suministrados debe ser de uno (1) a dos (2) años de vencimiento contados a partir de la fecha de entrega de los mismos.
- 8) Mantener durante la vigencia del contrato los precios ofertados del (los) ítem(s) adjudicado (s).
- 9) Entregar la garantía del fabricante para cada uno de los elementos cuando aplique.
- 10) Cumplir con las normas ambientales y de seguridad Industrial
- 11) Atender oportunamente con los requerimientos que realice la Orquesta Filarmónica de Bogotá.
- 12) Las demás que se desprendan del desarrollo mismo del contrato.

7.3. OBLIGACIONES DE LA ORQUESTA

Estarán a cargo de la Orquesta Filarmónica de Bogotá las siguientes obligaciones:

1. Cancelar al contratista las sumas establecidas en la oportunidad y forma prevista por la Orquesta Filarmónica de Bogotá.
2. Proporcionar la información requerida para la normal ejecución del objeto del contrato.
3. Vigilar, supervisar y/o controlar al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto

contractual.

4. Firmar las actas necesarias para la ejecución del contrato.

8. SITIO DE EJECUCIÓN /SITIO DE ENTREGA.

El contrato a celebrar se ejecutará en la ciudad de Bogotá D.C. y demás lugares que la Entidad determine.

9. SUPERVISOR/INTERVENTOR Y OBLIGACIONES ESPECIALES DEL SUPERVISOR/INTERVENTOR

La supervisión del contrato por parte de la entidad estará a cargo del **Profesional Universitario 219-02 del área de Talento Humano o quien designe el ordenador del Gasto** quien tendrá a su cargo las siguientes atribuciones en el marco de lo dispuesto en el artículo 4 y el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, en los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011, en la Resolución 002 de 2 de enero de 2014 "Manual del Supervisor" y en las directrices internas de la entidad en especial las siguientes: 1) Velar por el cumplimiento de todas las obligaciones surgidas del presente contrato. 2) Realizar el seguimiento y control técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del contrato. 3) Verificar que el Contratista cumpla con el objeto y obligaciones del contrato, en términos de cantidad, calidad y oportunidad de los bienes y/o servicios contratados, conforme a lo estipulado en el presente documento. 4) Requerir al Contratista sobre el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente documento y en la propuesta presentada y aceptada por la Entidad. 5) Suscribir los documentos y actas a que haya lugar durante la ejecución del contrato. 6) Informar a la Oficina Asesora Jurídica y de Contratación de la ORQUESTA con respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones del Contratista. 7) Recibir la correspondencia del Contratista y hacer las observaciones que estime convenientes. 8) Solicitar la suscripción de contratos adicionales, prórrogas o modificaciones, previa la debida y detallada sustentación. 9) En caso de que se presenten situaciones en que se requieran conceptos jurídicos especializados de los cuales no tenga el suficiente conocimiento, así lo hará saber a la Oficina Asesora Jurídica y de Contratación de la ORQUESTA, con miras a lograr la mejor decisión para las partes. 10) Solicitar aclaraciones, adiciones, modificaciones o complementos al contenido de los informes presentados por el Contratista, o de aquellos que específicamente requiera el contratante, siempre y cuando se estime su conveniencia y necesidad, propendiendo por el cumplimiento a cabalidad del objeto contratado. 11) Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual. 12) Verificar que el contratista de cumplimiento a las condiciones establecidas en el Decreto 332 de 2020 "Por medio del cual se establecen medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital", relacionada con vincular y mantener un mínimo de mujeres para la ejecución del convenio, según los porcentajes establecidos, y garantizando que la vinculación se realizará con plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables. 13) Certificar el cumplimiento de las actividades a cargo el Contratista. Dicha certificación será requisito previo para cada uno de los pagos que deba realizar la ORQUESTA. 14) Remitir a la Oficina Asesora Jurídica y de Contratación de la ORQUESTA, en forma permanente y a medida que avance la ejecución del contrato, toda la información y documentos que surjan en desarrollo de este, para efectos de mantener actualizada la respectiva carpeta contractual. 15) Verificar el cumplimiento de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. 16) Liquidar el contrato dentro de los

términos establecidos en el Artículo 60 de la ley 80 de 1993 modificado por el Artículo 217 del Decreto Ley 0019 de 2012 y el artículo 11 de la ley 1150 de 2017 que le sean aplicables y las demás normas que las regulan, complementan y modifican 17) Allegar a la Oficina Asesora Jurídica y de Contratación de la Orquesta el original del acta de liquidación para su publicación. 18) Una vez termine el plazo de ejecución del contrato radicar en la Oficina Asesora Jurídica y de Contratación de la Orquesta, para que obre dentro de la carpeta contractual la evaluación del proveedor. Dicha evaluación debe realizarse en el formato "GC-F-35 EVALUACIÓN DE PROVEEDORES" que se encuentra ubicado en la intranet.

10. COMO RESULTADO DEL PROCESO SELECTIVO SE PRETENDE CELEBRAR UN CONTRATO DE:
(Señale con una X)

- Contrato de Obra
- Contrato de Prestación de Servicios
- Contrato de Compraventa X
- Contrato de Suministro
- Otro ¿Especifique cuál? _____

11. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Los requisitos mínimos habilitantes miden la aptitud del proponente para participar en un Proceso de Contratación como oferente y están referidos a su capacidad jurídica, financiera, organizacional y su experiencia.

11.1 REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES.

11.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA

La capacidad jurídica es la facultad de una persona para celebrar contratos con una Entidad Estatal, es decir (I) obligarse a cumplir el objeto del contrato; y (II) no estar incurso en inhabilidades o incompatibilidades que impidan la celebración del contrato. Los requisitos jurídicos exigidos se determinarán en el pliego de condiciones.

11.1.2 DIRECTIVA 001 DE 2011.

n/a

11.1.3 CAPACIDAD FINANCIERA

n/a

11.1.4 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

n/a

11.1.5 EXPERIENCIA DEL CONTRATISTA

n/a

11.1.6 EXPERIENCIA DEL CONTRATISTA.

El proponente deberá acreditar mediante la presentación de **hasta dos (2) certificaciones de contratos** suscritos y ejecutados expedidos por una entidad pública o privada, donde se acredite la **venta o comercialización de elementos de protección personal y de primeros auxilios**, cuyo valor sumado sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial estimado para la presente convocatoria.

Para determinar la experiencia en valor se realizará la conversión del valor nominal del contrato a salarios mínimos mensuales legales vigentes. La OFB efectuará la conversión del valor ejecutado de cada contrato para lo cual tomará el valor del salario mínimo legal mensual vigente a la fecha de la terminación del contrato por medio del cual se pretenda acreditar la experiencia específica. Para efectos de calcular el valor de los SMMLV, se informará el salario mínimo para los años 2012 a 2021

AÑO	VALOR DEL SMMLV
2022	\$ 1.000.000
2021	\$ 908.526
2020	\$877.803
2019	\$ 828.116
2018	\$781.242
2017	\$737.717
2016	\$689.455
2015	\$644.350
2014	\$616.000
2013	\$589.500
2012	\$566.700

Nota 1: En caso de presentar certificaciones en donde se ejecutaron actividades distintas al objeto del proceso, se tendrá en cuenta únicamente el valor de las actividades relacionadas con la experiencia solicitada, para lo cual deberá anexar el documento donde se evidencie el valor de las actividades a tener en cuenta.

Para verificar esta información, el proponente deberá allegar certificación de los correspondientes contratos, la cual debe contener como mínimo:

- (i) Nombre o razón social de la empresa o entidad contratante, dirección, teléfono y nombre de la persona que expide la certificación.
- (ii) Persona o empresa a la que certifican y el número de identificación.
- (iii) Objeto del contrato
- (iv) Cuantía del contrato o valor del contrato
- (v) Fecha de inicio y terminación del contrato (vi) Porcentaje del valor del contrato que ejecutó.

Para los contratos ejecutados originalmente por consorcios o uniones temporales de los cuales haya hecho parte un integrante del proponente plural en este proceso, se validará la experiencia afectando el valor certificado por el correspondiente porcentaje de participación.

Si el contrato ha sido ejecutado por los mismos integrantes del consorcio o unión temporal se contará como un contrato y no se afectará por porcentajes de participación. Si la certificación no contiene la información solicitada puede presentarse copia del contrato junto con el acta de recibo final o el acta de liquidación, donde se pueda obtener la información requerida.

Las copias de los contratos, actas de recibo final y actas de liquidación, sólo se aceptarán como documentos aclaratorios de la certificación, en donde se evidencia la información requerida y no como documentos para acreditar la información exigida en la misma.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará según se disponga en los respectivos pliegos de condiciones del proceso.

Establecer si tratándose de Consorcio o Unión Temporal, la experiencia podrán acreditarla:

- a) por uno o varios de sus miembros o
- b) Por su porcentaje de participación.

Cuando se trate de personas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, LA ORQUESTA verificará la información sobre las condiciones de experiencia de los proponentes de la siguiente forma:

El oferente extranjero deberá acreditar mediante certificaciones la misma cantidad de contratos que los solicitados para los proponentes nacionales, las cuales deberán cumplir con los requisitos señalados en el presente numeral.

Si la certificación se encuentra en idioma distinto al castellano, deberá adjuntarse además del documento en idioma extranjero, la traducción simple al idioma oficial de la República de Colombia.

En caso de que los valores de las certificaciones allegadas con el fin de acreditar la experiencia se expidan en moneda diferente al peso colombiano (COP), LA ORQUESTA tendrá en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual se terminó el contrato. Para el efecto, se verificarán las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.

1. Nombre o razón social de la empresa o entidad contratante, dirección, teléfono y nombre de la persona que expide la certificación.
2. Firma de la Persona o empresa a la que certifican y el número de identificación.
3. Objeto del contrato o la descripción de las obligaciones relacionadas con el objeto del presente proceso
4. Cuantía del contrato o valor del contrato
5. Fecha de inicio y terminación del contrato (día, mes, año)
6. Porcentaje del valor del contrato que ejecutó.
7. Valor del Contrato.

11.1.6 REQUISITOS TÉCNICOS

El oferente deberá presentar junto con su propuesta, ficha técnica de los elementos requeridos, con el fin de confirmar que las características técnicas de dichos elementos cumplen con las condiciones mínimas requeridas.

11.1.7 CRITERIOS DE EVALUACIÓN

De conformidad a lo previsto en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y del Decreto 1082 de 2015, procedimiento para la contratación de mínima cuantía, donde se establecen las reglas para la contratación cuyo valor no supera el 10% de la menor cuantía de la entidad, el criterio para la selección de la oferta más favorable será la que corresponda al menor valor propuesto.

12. COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES (cuando haya lugar a ellas)

De conformidad a lo previsto en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y del Decreto 1082 de 2015, procedimiento para la contratación de mínima cuantía, donde se establecen las reglas para la contratación cuyo valor no supera el 10% de la menor cuantía de la entidad, el criterio para la selección de la oferta más favorable será la que corresponda al menor valor propuesto.

13. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLOS, ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DESCRIPCIÓN DE RIESGOS (artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.1.6.3. Del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe realizar dentro de los Estudios y Documentos Previos el análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.

El riesgo, es definido como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución de un contrato.

Para tal efecto, Colombia Compra Eficiente recomienda a las entidades en el “Manual para la identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación” elaborar la matriz que incluya todos los identificados dentro del proceso de contratación, estableciendo su clasificación, la probabilidad de ocurrencia estimada, su impacto, la parte que debe asumir el riesgo, los tratamientos que se pueden realizar y las características del monitoreo más adecuado para administrarlo.

Paralelo Colombia	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Describir el riesgo)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	categoría	A quien se le asigna	Tratamiento/ controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución de	Responsable por	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													probabilidad	impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Externo	Selección	Económico	En el momento del cierre del proceso no se presente ningún oferente a presentar propuesta	Declaratoria desierta del proceso	2	2	4	bajo	Entidad	El análisis de las posibles causas de la declaratoria desierta, conllevando a la revisión del estudio previo	1	1	2	bajo	No	Entidad estatal	Desde la apertura del proceso	Hasta el cierre del proceso	Control del proceso desde la apertura hasta el cierre del proceso	Durante la etapa precontractual
2	General	Externo	Ejecución	Financiero	Situaciones que se producen por modificaciones del régimen de impuestos	Afectación del presupuesto estimado del contrato en la medida que puede llegarse a aplicar modificaciones por conceptos tributarios no establecidos desde su fase de planeación y selección	1	3	4	Bajo	Contratista-OFB	Verificación de las condiciones del mercado en la etapa de planeación	1	3	4	Bajo	No	Contratista-OFB	Etapas de planeación	Fin del contrato	Verificación de las condiciones del mercado	En la ocurrencia del evento

Para tal efecto, Colombia	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Describir el riesgo)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	A quien se le asigna	Tratamiento/ controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afectación de la ejecución del contrato	Responsable por	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													probabilidad	impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
3	Específico	Externo	Contratación	Operacional	Que el contratista no entregue a tiempo los documentos necesarios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato	Retraso en el inicio del contrato y por lo tanto en el cumplimiento del objeto contractual	2	3	5	Medio	Contratista	realizar solicitud con suficiente tiempo de antelación	2	2	4	bajo	5	Supervisor del contrato	Fecha de adjudicación del contrato	Suscripción del contrato	Seguimiento al cumplimiento de lo acordado	Semanal
4	General	Interno	Contractual	Regulatorio	Cambio en el régimen legal, Ley-colombiana que afecte el contrato y las condiciones pactadas.	Modifica las condiciones del contrato	2	3	5	Medio	OFB	Revisión de las normas que se expidan en Colombia que afecten el contrato	1	3	4	Bajo	SI	Supervisor del Contrato	Elaboración etapa pre-contractual	Terminación del Contrato	Seguimiento por parte de la OFB.	Cuando se expidan las leyes

14. ANÁLISIS DE GARANTÍAS (Decreto 1082 de 2015)

Análisis que sustenta la exigencia de pólizas que garantizaran las obligaciones surgidas con ocasión del contrato.

Las clases de garantías y la suficiencia de la garantía están consagradas en los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015. Marque con una x las garantías que se deberán solicitar para garantizar la correcta ejecución del contrato.

En los procesos de contratación los contratistas para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales podrán otorgar, como mecanismos de cobertura del riesgo, las garantías de que trata el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, siempre que ampare los perjuicios que se deriven del incumplimiento del contrato.

De acuerdo con la cuantía del contrato y la forma de pago del mismo, se deberán solicitar para garantizar la correcta ejecución del contrato la(s) siguientes garantías:

Cumplimiento: Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato, así como de su cumplimiento, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.	X
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: Para garantizar la calidad de los bienes que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento de un contrato, en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.	X



ESTUDIO O JUSTIFICACIÓN PREVIA DE LOS PROCESOS CONTRACTUALES

GC-F-36
Versión 8

Calidad del servicio: Para garantizar el cubrimiento de la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.	<input type="checkbox"/>
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: Para cubrir a la Entidad de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista, derivadas de la contratación de personal utilizado para la ejecución del contrato amparado, en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más.	<input type="checkbox"/>
Estabilidad y calidad de la obra	<input type="checkbox"/>
Anexo de Responsabilidad extracontractual, no podrá ser inferior a 200 SMMLV.	<input type="checkbox"/>
No requiere porque la cuantía del contrato no excede el 10% de la menor cuantía prevista para la entidad. Pero se pueden solicitar en bienes o servicios de valor inferior que generen algún riesgo para la Orquesta.	<input type="checkbox"/>

15. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

N/A

16. DEPENDENCIA SOLICITANTE RESPONSABLE. ÁREA DE TALENTO HUMANO

Atento saludo,

Cecilia Quiroga Pardo

CECILIA QUIROGA PARDO

Profesional Universitario 219-02 del Área de Talento Humano

Cornelia María Nisperuza Flórez

CORNELIA MARÍA NISPERUZA FLÓREZ
Directora Corporativa y de Talento Humano
Vo. Bo Ordenador del Gasto,

Elaboro: Cecilia Quiroga Pardo *CQP*
Olga Pineda Suárez *OPS*

Reviso: Johny Hernando Castro Leon-Responsable del área de Talento Humano *JCL*

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento. Así mismo, la información contenida en él es precisa, correcta, veraz y completa y por lo tanto se presenta a la Dirección Jurídica y de Contratación para su revisión y posterior inicio del proceso contractual.